

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**34379** ZARAGOZA

Edicto.

Doña Milagros Alcón Omedes, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Zaragoza, por el presente hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º sección I declaración concurso 282/2010, se ha dictado a instancias de "Alta Definición Linceo, S.L." en liquidación, en fecha 6 de septiembre de 2010, auto de declaración de concurso voluntario de "Alta Definición Linceo S.L." en liquidación, con CIF B-99168908 y domicilio en Zaragoza, calle Silverio Fañanas, n.º 3, 3.º F, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Zaragoza.

2.º Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá ejerciendo a la deudora.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efecuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 Ley Concursal).

5.º La publicación en el B.O.E. es gratuita conforme a lo dispuesto en el RDL 3/09 de 31 de marzo de 2009.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2010.- La Secretaria judicial.

ID: A100072047-1